Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de marzo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que a la secretaría de Tránsito de Santa Rosa de Cabal allego respuesta al requerimiento efectuado por el despacho, sin embargo, se advierte que al momento de realizar el requerimiento por error se indicó el número de placa DDX088 siendo correcto el DDZ088.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Carlos Alberto Jaramillo Arango contra Javier Aguirre Orozco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00722-00.

Sea lo primero agregar y poner en conocimiento la respuesta ofrecida por la secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal con el cual da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho.

Ahora bien, revisado el contenido de la respuesta allegada por la secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal, el despacho advierte que por error de digitación se indicó como placa DD**X**088 siendo correcto el número de placa DD**Z**088.

En consecuente de lo anterior, el despacho considera necesario requerir a la secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal para que en el término de diez (10) días informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo del vehículo de placa DDZ088 denunciado como de propiedad de Javier Aguirre Orozco identificado con CC n.º 10.272.136, con la advertencia que medida fue comunicada mediante oficio 2165 del 29 de noviembre de 2023.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 046 del 18/03/2024. ygh.

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848ab1640783450f8656ec61b6227a2d293daf5ec6c38ee3245141ddbe11a1ef**
Documento generado en 15/03/2024 12:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica